tercio de ... mill de
año de ɐ DL iiii años

En la villa de Ximilla en las casas de el señor Hernan
do de Otaço en tres dias del mes de junio de mill y quinientos
y çincuenta y quatro años por ante mi Gonçalo Martinez escrivano
del ayuntamiento y publico de la dicha villa Alonso Lo
pez contenido en esta carta de pago adelante conosçio aver re
çibido del conçejo justiçia y regimiento de la dicha villa
noventa y çinco mill y seteçientos y doze maravedis
del terçio primero de este dicho año los quales resçibio en
nonbre del señor Francisco Mendez alcayde su sobrino por la
carta mesiva contenido y por virtud de ella y como
contento y pagado realmente y con efecto de los dichos
noventa y çinco mill y seteçientos y doze maravedis en los quales
les entran diez y nueve mill y trezientos y ochenta y
çinco maravedis que su señoria mando librar a Hernando de
Costaço de lo demas en reales de a quatro y de a dos y sen
zillos y porque es verdad que los resçibio real
mente y con efecto dio esta carta de pago de ellos e fir
molo de su nonbre en la dicha carta testigos que
fueron presentes a lo susodicho

Reçibida en ...   Paso ante mi Gonçalo Martinez escrivano